

Dra. NARIN JOSE BUSCHIAZZO
Setretaria de Gobierno y

Desarrollo Social

Municipalidad de Diamarte

Contador HÉCTOR BAROLI Secretario de Hacienda Municipal Municipalidad de Diamante EZIO BERNÁN GIECO Presidente Municipal Municipalidad de Diamante

DECRETÓ Nº 357/24 DIAMANTE, 29 - AGOSTO - 2024

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se mantiene atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los trabajadores municipales, por lo que entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, es por ello que, en el ejercicio de sus facultades, ha decidido otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de agosto de 2024 del 4% (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de julio de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$468.000,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de agosto de 2024, un incremento salarial del 4% (Cuatro por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de julio de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$468.000,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2°: Fijánse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:



Dra. M. Ala JOSE BUSCHIAZZO

Secretaria le Gobierno y

Desarrollo Social

Municipalidad de Diamante

Contador HECTOR BAROLI Secretario de Hacienda Municipal Municipalidad de Diamante EZIO HERNÁN GIECO Presidente Municipal Municipalidad de Diamante

DECRÉTO Nº 357/24 DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2024

	-	
	כ	_
_	4	,-

CATEGORÍA	IMPORTE (4%)	AGOSTO/2024:
12	\$ 515.895,20	
11	\$ 465.380,57	
10	\$ 440.128,10	
9	\$ 420.280,98	
8	\$ 404.048,10	
7	\$ 401.660,44	
6	\$ 392.361,47	
5	\$ 383.061,64	
4	\$ 373.764,78	
3	\$ 364.467,83	
2	\$ 355.166,00	
1	\$ 345.867,77	

TITULO SECUNDARIO: \$ 60.526,86.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO: \$ 34.586,78.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCIARIO: \$ 69.173,55.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL: \$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO: \$ 54.930,61.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE \$ 51.880,17.- (15% Categoría 1)...."



DECRETO N° 357/24 DIAMANTE, 29 – AGOSTO – 2024

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

<u>ARTICULO 5°:</u> El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROULO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO PRESIDENTE MUNICIPAL

Manager

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL